

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria CLASIFIC.	CAPÍTULO	Descripción	Créditos extraordinarios
241	I	F. EMPLEO: Gastos de personal	8.800,00
161	II	ABASTECIMIENTO: Infraestructuras	1.503,96
163	II	LIMPIEZA VIARIA	1.500,00
338	II	CULTURA: Festejos y otros	12.000,00
<i>TOTAL</i>			<i>23.803,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Madridanos, 13 de agosto de 2018.-El Alcalde.